CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Regional Distrito Capital – Centro De Servicios Financieros
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirectora (E) – Mireya Parra Pinto
OBJETO	Adquisición de elementos de ferretería manuales y eléctricos para atender las necesidades de mantenimiento menor en el Centro de Servicios Financieros – SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, según lo establecido en el artículo 1º de la Ley 119 de 1994, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, facultado para ejecutar su presupuesto conforme a las disposiciones vigentes.

La misión primordial del SENA es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. Igualmente, en el precitado artículo de la ley 119 de 1994, le confiere al SENA autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuestó, es decir dictar los autos y los contratos necesarios para el giro normal de sus funciones.

De acuerdo con el Decreto 249 de 2004, *"Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA*", en el capítulo 3 artículo 23, *"…las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático y tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación..."*

A su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, establece que *"los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"* y el numeral 10 del artículo 25 ibidem, subrogado por el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" dispone que los *"los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento".*

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "*Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro*".

Al mismo tiempo, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos "*adicionó un inciso y un parágrafo al artículo 12 de la ley 80 de 1993, señalando que*; "en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Resolución 1-00584 de 2026 *"Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*" confiere delegaciones de manera contractual, señalando:

> *"… Artículo 4. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:*
>
> *a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución".*

Con base en lo expuesto y con el propósito de asegurar, entre otras cosas, la protección y prolongación de la vida útil de los bienes muebles e inmuebles de la entidad se vuelve imperativa la adquisición de elementos de ferretería. Resulta esencial contar con dichos elementos, los cuales proporcionarán materiales de excelente calidad necesarios para llevar a cabo el mantenimiento. La falta de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles puede generar molestias en la sostenibilidad de la planta física y de estos en sí. Por ello, se requiere llevar a cabo un proceso de contratación que facilite el cumplimiento de los objetivos y estrategias corporativas, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas por la entidad.

Por otro lado, la entidad en el ejercicio de sus actividades y funciones en los años anteriores ha utilizado elementos de ferretería para mantener y atender las contingencias que se presentan sobre los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la dirección general del SENA, por esta razón considera necesario gestionar la obtención de dichos insumos con las especificaciones técnicas más adelante plasmadas, para continuar cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, en la gestión de la Administración

El Centro de Servicios Financieros reconoce los desafíos que como entidad enfrenta para mantener su relevancia a nivel nacional e internacional. En ese sentido, se compromete a fortalecer, fomentar, innovar y modernizar sus instalaciones como parte de una estrategia continua de mejora. Este esfuerzo tiene como objetivo proporcionar un mejor servicio. Para asegurar la disponibilidad de elementos de ferretería que optimicen el Centro de formación, considera pertinente adelantar un proceso de contratación. Esto garantizará cubrir las necesidades identificadas por la entidad, incluyendo los materiales, equipos y herramientas esenciales para el mantenimiento de la infraestructura, reparación de instalaciones eléctricas, pintura y otras reparaciones menores de sus diversas áreas y oficinas; La adquisición comprende las siguientes líneas técnicas:

- **Insumos y accesorios para redes hidráulicas y sanitarias:** Tuberías y accesorios de presión (CPVC/PVC), válvulas tipo bola, uniones dresser, registros, empaques, kits de reparación para fluxómetros rompevacío, cartuchos antivandálicos, grifería tipo push, acometidas de desagüe, mangueras de descarga y guayas/sondas especializadas para desobstrucción de cañerías.**Materiales de obra civil, impermeabilización y acabados locativos:** Cemento gris y blanco, estuco acrílico, pegante cerámico de alta adherencia, adhesivos e impermeabilizantes epóxicos y asfálticos, láminas de fibrocemento, tejas de policarbonato y fibra de vidrio arquitectónica, láminas de PVC para cielo raso, selladores y masillas de alta resistencia.

- **Materiales para pintura y adecuación de superficies:** Vinilos Tipo 1 para exteriores e interiores, esmaltes acrílicos a base de agua, pinturas reflectivas para señalización de tráfico, anticorrosivos, solventes, brochas, rodillos antigoteo y cintas de enmascarar.
- **Materiales eléctricos, iluminación y redes:** Conductores de cobre (cables THHN-THWN y encauchetados), tomacorrientes de grado hospitalario con tierra aislada (blancos y naranjas) con sus

respectivas tapas, paneles y luminarias LED de incrustar y sobreponer de alta eficiencia energética, interruptores termomagnéticos (breakers), cajas conduit, conectores de autodesforre y cinta aislante industrial de alta especificación.

- **Repuestos y componentes técnicos para equipos institucionales:** Resistencias sumergibles con racor, chupas siliconadas y empaques para grecas de cafetería, microswitches y transformadores para hornos microondas de uso institucional, así como sistemas de alimentación eléctrica (pilas y baterías recargables AA, AAA y 9V con sus correspondientes cargadores).
- **Herramientas menores, instrumental de medición y cerrajería:** Rotomartillos SDS Max, equipos de perforación, juegos de llaves mixtas con rachet, destornilladores dieléctricos y multiuso, alicates pelacables 8 en 1 con detector de voltaje, calibradores pie de rey, juegos de brocas de alta velocidad, cerraduras de seguridad (tipo bola, trampa y cerrojos) y tornillería especializada (chazos supra, autoperforantes para drywall y madera).

La fundamentación de esta contratación radica en la necesidad imperiosa de mantener en óptimas condiciones de operabilidad, salubridad y seguridad la infraestructura física y los activos fijos del Centro de Servicios Financieros, los cuales experimentan un desgaste continuo como consecuencia de la alta afluencia diaria de aprendices, instructores, administrativos y visitantes.

Actualmente, el inventario de materiales e insumos de mantenimiento presenta un agotamiento en líneas críticas. La ausencia de estos insumos limita la capacidad de respuesta inmediata del personal técnico propio frente a eventualidades operativas, tales como filtraciones hidráulicas, fallas en el sistema de evacuación de aguas servidas, cortocircuitos o deficiencias en los niveles de iluminancia en ambientes de aprendizaje y áreas administrativas, así como el deterioro de muros, cubiertas y cielo rasos.

Adicionalmente, la falta de repuestos específicos para equipos de soporte (grecas y hornos microondas en zonas de bienestar y cafetería) y la falta de cerraduras de seguridad generan afectaciones en la logística institucional y en la custodia de los bienes públicos.

Por otra parte, la consecución de estos elementos permite dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (**RETIE**), al incluir tomacorrientes con tierra aislada de grado hospitalario para proteger equipos sensibles y herramientas con aislamiento dieléctrico para la protección del personal operativo durante las maniobras de mantenimiento.

La adquisición de este conjunto de materiales, insumos y herramientas persigue los siguientes fines institucionales:

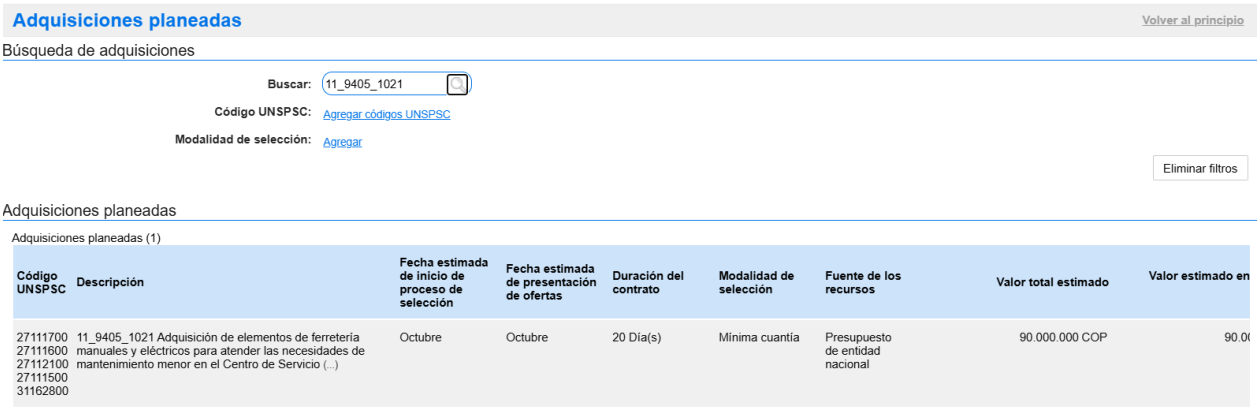
- **Garantizar la continuidad del servicio educativo y administrativo:** Asegurar que las aulas, laboratorios, ambientes de formación y oficinas cuenten con las condiciones locativas, hidráulicas y de iluminación adecuadas para el desarrollo de las actividades misionales del SENA.

- **Optimizar los tiempos de atención y respuesta operativa:** Permitir que la coordinación de Infraestructura y Logística ejecute intervenciones preventivas y correctivas de manera oportuna, evitando la suspensión de actividades formativas o el escalamiento de los daños a costos mayores para la Entidad.
- **Asegurar el cumplimiento normativo y la mitigación de riesgos:** Proteger la integridad física de los miembros de la comunidad educativa mediante la eliminación de riesgos locativos (humedades, desprendimientos de cielo raso, fallas eléctricas) y el acatamiento de los estándares técnicos y de seguridad industrial.
- **Protección y conservación del patrimonio público:** Prolongar la vida útil de las instalaciones, equipos e infraestructura del Centro de Formación, aplicando de manera rigurosa los principios de economía y eficiencia administrativa.
- **Soporte en la planeación presupuestal (PAA):** Este proceso contractual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la presente vigencia fiscal del Centro de Servicios Financieros y cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente, dando cumplimiento al principio de planeación contractual estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y las directrices institucionales fijadas en la Circular No. 133 del 7 de julio de 2022 emitida por la Dirección Jurídica del SENA, el Centro de Servicios Financieros verificó la disponibilidad de instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). En dicha revisión se constató la existencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la *Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería*. Sin embargo, analizadas las condiciones operativas, las reglas de la guía de compra del citado AMP y el presupuesto oficial estimado para la presente necesidad, se determinó la **ausencia de concurrencia financiera y operativa** para la aplicación obligatoria de dicho instrumento, toda vez que el monto requerido para atender las necesidades de mantenimiento menor del Centro se encuentra por debajo del límite financiero y del valor mínimo de orden de compra exigido para la operatividad del catálogo en la TVEC.

En consecuencia, al no resultar aplicable ni procedente la colocación de una orden de compra a través del Acuerdo Marco de Precios por restricciones de cuantía, y tratándose de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización cuyo valor estimado se enmarca dentro del límite del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la presente vigencia fiscal, la modalidad de selección procedente es la de **Mínima Cuantía**, en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El proceso se adelantará bajo la tipología de compraventa/suministro, garantizando la selección objetiva mediante la adjudicación al proponente que proporcione el menor precio y cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas estandarizadas en la invitación pública.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
2		27111600	Herramientas de perfilar
3		27111700	Llaves inglesas y guías
4		27112100	Herramientas de sujeción y fijación
5	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31162800	Ferretería en general

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Adquisición de elementos de ferretería manuales y eléctricos para atender las necesidades de mantenimiento menor en el Centro de Servicios Financieros – SENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la presente contratación comprende la adquisición y entrega a satisfacción de un portafolio integral de materiales de construcción, insumos de ferretería, repuestos especializados, herramientas e instrumental técnico destinado a garantizar la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones locativas menores en la planta física del Centro de Servicios Financieros. El contratista deberá garantizar que la totalidad de los elementos suministrados correspondan a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de primer uso, originales de fábrica y que

cumplan de manera estricta con las especificaciones, dimensiones, materiales y patrones de desempeño mínimos definidos en las siguientes seis líneas técnicas:

- **Insumos y accesorios para redes hidráulicas y sanitarias:** Tuberías y accesorios de presión (CPVC/PVC), válvulas tipo bola, uniones dresser, registros, empaques, kits de reparación para fluxómetros rompevacío, cartuchos antivandálicos, grifería tipo push, acometidas de desagüe y guayas/sondas especializadas para desobstrucción de cañerías.
- **Materiales de obra civil, impermeabilización y acabados locativos:** Cemento gris y blanco, estuco acrílico, pegante cerámico de alta adherencia, adhesivos e impermeabilizantes epóxicos y asfálticos, láminas de fibrocemento, tejas de policarbonato y fibra de vidrio arquitectónica, láminas de PVC para cielo raso, selladores y masillas de alta resistencia.
- **Materiales para pintura y adecuación de superficies:** Vinilos Tipo 1 para exteriores e interiores, esmaltes acrílicos a base de agua, pinturas reflectivas para señalización de tráfico, anticorrosivos, solventes, brochas, rodillos antigoteo y cintas de enmascarar.
- **Materiales eléctricos, iluminación y redes:** Conductores de cobre (cables THHN-THWN y encauchetados), tomacorrientes de grado hospitalario con tierra aislada (blancos y naranjas) con sus respectivas tapas, paneles y luminarias LED de incrustar y sobreponer de alta eficiencia energética, interruptores termomagnéticos (breakers), cajas conduit, conectores de autodesforre y cinta aislante industrial de alta especificación.
- **Repuestos y componentes técnicos para equipos institucionales:** Resistencias sumergibles con racor, chupas siliconadas y empaques para grecas de cafetería, microswitches y transformadores para hornos microondas de uso institucional, así como sistemas de alimentación eléctrica (pilas y baterías recargables AA, AAA y 9V con sus correspondientes cargadores).
- **Herramientas menores, instrumental de medición y cerrajería:** Rotomartillos SDS Max, equipos de perforación, juegos de llaves mixtas con rachet, destornilladores dieléctricos y multiuso, alicates pelacables 8 en 1 con detector de voltaje, calibradores pie de rey, juegos de brocas de alta velocidad, cerraduras de seguridad (tipo bola, trampa y cerrojos) y tornillería especializada (chazos supra, autoperforantes para drywall y madera).

Cumplimiento de Normativa Técnica, RETIE y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

El contratista deberá garantizar que todos los bienes e insumos suministrados cumplan estrictamente con la normatividad técnica nacional e internacional vigente que les sea aplicable en materia de calidad, seguridad industrial e ingeniería. De manera particular, los materiales eléctricos, equipos e instrumental de prueba deberán contar con la certificación de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) expedida por un organismo acreditado por la ONAC, asegurando que componentes como los tomacorrientes de grado hospitalario con tierra aislada e interruptores cumplan con los estándares de protección y continuidad del servicio. Asimismo, las herramientas de mano destinadas a trabajos en tensión o maniobras eléctricas (tales como destornilladores dieléctricos y alicates pelacables) deberán contar con la debida certificación de aislamiento dieléctrico conforme a las exigencias del Sistema de

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad, protegiendo la integridad física del personal operativo durante las intervenciones.

Embalaje, Marcación, Fichas Técnicas y Garantía de Calidad

Todos los insumos, materiales y herramientas deberán entregarse en sus empaques originales de fábrica, debidamente sellados, protegidos contra la humedad, la corrosión o eventuales daños mecánicos sufridos durante el transporte. Cada lote de productos deberá incluir su correspondiente rotulado de identificación, en el cual se evidencie de forma clara el lote de fabricación, la marca registrada, la fecha de vencimiento o vida útil (para insumos químicos, adhesivos, masillas, selladores y pinturas) y las especificaciones de almacenamiento. Para los equipos eléctricos y herramientas de perforación (como rotomartillos SDS Max), el contratista deberá adjuntar los manuales de usuario en idioma castellano y la garantía técnica del fabricante, la cual no podrá ser inferior a doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de recepción a satisfacción. La Entidad se reserva el derecho de rechazar de plano cualquier elemento que presente hendiduras, deterioro, signos de uso, caducidad o que no coincida exactamente con la marca y referencia aprobada en la ficha técnica.

Logística de Entrega, Inspección Físico-Técnica y Puntos de Recepción

El contrato incluye la totalidad de las actividades logísticas, cargue, transporte, descargue y acopio de los materiales en las dependencias designadas por el Centro de Formación.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

N.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tapones 1/2" Agua Presión Roscado	Unidad	6
2	Semicodo de 1/2" Agua presión	Unidad	12
3	ADACTADOR MACHO 1/2 AGUA POTABLE	Unidad	6
4	Tubo 2 " Presión 6 metros	Unidad	1
5	Tubo 1/4 " Presión 6 metros	Unidad	1
6	Tapones 1/2" Agua Presión Liso	Unidad	12
7	Tapones 3/4" Agua Presión Liso	Unidad	12
8	Universales de 3"	Unidad	6
9	Universales de 2"	Unidad	6
10	Registro de 1/2 Tipo Bola	Unidad	6
11	Cinta Teflón industrial 3/4" *50 mts	Unidad	3
12	Cinta Teflón industrial 1/2" *50 mts	Unidad	3
13	Kits De Reparación Válvula Rompe Vacio Fluxometro o Empaque Para Fluxómetro Rompevacío	Unidad	6
14	Cable Ó Guaya Para Destapadora De Cañerías K-50 Cables seccionales para fregadero cables de limpieza de drenaje para máquinas seccionales Utiliza secciones de cable de 5/8" (16 mm), limpia tuberías de 1 ¼" a 4" (32 a 102 mm) de hasta 100 pies. Para sonda Rigid K - 50	Unidad	2
15	Llave Terminal Liviana 1/2 Salida 3/4	Unidad	12
16	lamina de fibro cemento de 5 milímetros	Unidad	5
17	Teja #8 244x92cm Au:2.01m2 Eternit	Unidad	6
18	Adhesivo epóxico multipropósito x2kg Sika	unidad	8
19	TEJA EN FIBRA DE VIDRIO ARQUIFIBRA ARQUITECTONICA 1.07 MTS DE ANCHO	unidad	6
20	Grifería para Lavamanos Institucional Push Mesa	Unidad	8
21	Racor sanitario 1 1/2" Bronce con empaque	Unidad	8
22	(Juegos Puntas Para Guayas Destapa Cañerías por 9 Unidades - K-1500SP Ridgid) RIDGID para sonda eléctrica K1500SP El paquete de nueve herramientas de 1⅛" incluye: – Barrena recta T-1 – Barrena cónica T-3 – Barrena de recuperación T-6 – Cortador de grasa T-8 2 ½" – Cortadora en diente de sierra T-13 2 ½" – Cortadora de roscas de tiburón T-50 con cuchillas de 3", 4" y 5"	Juego	1
23	Tornillo Lamina Cabeza Plana Acero Inoxidable. # 10 X 1-1/2" (4U)	unidad	100
24	Llana Dentada Acero Mango Plástico 12x12 mm Rubi	unidad	4
25	Zaranda Madera Grande 49 cm X 84 cm C/Malla 2 X 2	unidad	1
26	Rejilla 25 X 25 Ventilación Gas Persiana	UNIDAD	2
27	Cinta Filo 30 Mts Con Fleje Metálico Delta Microcelulosa	unidad	5
28	Boquilla Látex para Juntas 1-6mm x 5Kilos Blanca	unidad	5
29	PEGANTE BOXER EVOLUCION 90 CC	unidad	10
30	Rejilla Cúpula 4 pulg x 3 pulg Aluminio para Tubería 3 pulg	UNIDAD	6
31	Bisturí con repuestos truper	Unidad	4
32	CODOS AGUA POTABLE 1/2 PULGADAS	Unidad	12
33	Reducción de 3" a 2"	Unidad	3

34	Reducción de 2" a 1/2"	Unidad	6
35	Soldadura Pvc en Húmedo 1/4Gl 946Ml	Unidad	4
36	Abrazaderas de 3"	Unidad	4
37	Abrazaderas de 4"	Unidad	4
38	Registro 2" pvc con rosca	Unidad	2
39	Codos de 2" pvc agua a presión	Unidad	6
40	Tee de 2" pvc agua a presión	Unidad	3
41	Uniones de 2" pvc agua a presión	Unidad	3
42	Cartucho antivandálico sanitario	Unidad	8
43	Llave tipo push para orinal	unidad	8
44	Sifón corrugado lavamanos o lavaplatos	unidad	6
45	Aditivo Impermeabilizante Para Morteros 4kg	GALON	6
46	Acelerante Para Morteros 5kg	GALON	6
47	Acople para lavamanos de 60 cm * 60 cms	UNIDAD	12
48	Registro de 1/2" de Bola	UNIDAD	6
49	Registro de 3/4" de Bola	UNIDAD	3
50	Registro de 1" de Bola	UNIDAD	3
51	Registro de 2" de Bola	UNIDAD	3
52	Cemento Blanco por 2 kilos	UNIDAD	3
53	Cemento Gris por 25 kilos	UNIDAD	4
54	Pegante Cerámico alta calidad Interior/ Exterior Gris 25 kg Bajo	UNIDAD	2
55	disco de diamante corteceramicas para pulidora pequeña 4" 1/2 dewALT	UNIDAD	6
56	disco corte cemento diamantado segmentado para pulidora pequeña 4" 1/2	UNIDAD	6
57	arena de peña	BULTO	5
58	Pegante epóxido Sikadur-31 Adhesivo Epóxico Pega Material Construcción	UNIDAD	6
59	pegatanke de alta resistencia trasparente 32 g	UNIDADES	3
60	Abrazadera de 1/2"	UNIDAD	4
61	Abrazadera de 1"	UNIDAD	4
62	Abrazadera de 2"	UNIDAD	4
63	Brocha Popular Mona 3 Pulgadas	UNIDAD	3
64	Rodillo Anti-Goteo 9 Pulgadas	UNIDAD	5
65	Esmalte a Base de Agua Acualux 1 Galón Interior y Exterior Blanco	UNIDAD	5
66	Pintulux 1 Galón Negro 3 En 1	UNIDAD	1
67	Estucor Estuco Max 25kg BULTO * 25K	BULTO	1
68	Cinta de Enmascarar 3/4	UNIDAD	10
69	Juego de 13 Brocas Acero Rápido para Metal Madera y Plástico Truper EXPERT	UNIDAD	2
70	Toma Leviton Doble 15AMP 125V Naranja Grado Hospitalario Tierra Aislada I2-20240802 - NARANJA	UNIDAD	320
71	Toma Leviton Doble 15AMP 125V Blanco Grado Hospitalario Tierra Aislada I2-20240802 - BLANCO	UNIDAD	50
72	Tapa Tomacorriente Doble Con Polo Tierra Aisl NARANJA	UNIDAD	50
73	Tapa Tomacorriente Doble Con Polo Tierra Aisl BLANCA	UNIDAD	50
74	CB12RR - Cable N°12 AWG THHN-THWN rollo x 100m rojo CENTELSA BY NEXANS	UNIDAD	8
75	CB12VR - Cable N°12 AWG THHN-THWN rollo x 100m verde CENTELSA BY NEXANS	UNIDAD	8

76	CB12BR - Cable N°12 AWG THHN-THWN rollo x 100m blanco CENTELSA BY NEXANS	UNIDAD	8
77	Caja Conduit Sencilla 5800	UNIDAD	50
78	Cable Encauchetado 3 x 12 AWG Cobre Metro	METRO	100
79	PANEL LED INCRUSTAR SLIM 40 W- P27913 40W 3.200lm 6500K 30CM * 120 CM	UNIDAD	160
80	PANEL LED INCRUSTAR RC 40W 3.200lm 60CM 60 CM	UNIDAD	20
81	PANE LED RD PRO 18 W 225 * 25 - SOBREPONER	UNIDAD	10
82	Bombillo de Led 20w E27 1700 Lúmenes Luz Fría Certificado	UNIDAD	30
83	Bulbo Led 11w 910 Lúmenes E27 Luz Cálida Certificado	UNIDAD	30
84	LED Panel Redondo 18W Ø 145x20 - INCUSTRAR	UNIDAD	30
85	Tornillo Lámina. Cab. Lenteja. Pta Broca 8X1-1/4 PAQUETE POR 500 UNIDADES	PAQUETE	1
86	TORNILLO 8 X 1/2 PUNTA BROCA CABEZA PLANA * 1000 UNIDADES	PAQUETE	1
87	Cinta Aislante Scotch Super 33-19 mm x 20 mts 80611207012	UNIDAD	20
88	Conector De Auto Desforre PAQUETE POR 100Und 4.82Mm 5	PAQUETE	8
89	Tornillo Extraplano Lamina 8x1/2 Punta Broca X 500 Unds	PAQUETE	2
90	Tornillo Est Pta Aguda Ca/Plana 8x1/2pg 500und	PAQUETE	2
91	Tornillo Autoperforante Madera / Drywall 1" \| 100 Und.	PAQUETE	10
92	Tornillo Drywall Pared Madera Hogar Firme Seguro 3/4 - 18mm	PAQUETE	10
93	Tornillo Autoperforante Madera / Drywall 2" \| 100 Und.	PAQUETE	5
94	Cerradura Entrada Bola Satin con llave	UNIDAD	15
95	CERRADURA TRAMPA WORKEY	UNIDAD	60
96	Cerrojo 170 Us14 Lm Yale	UNIDAD	10
97	ROTOMARTILLO SDS MAX 1050W	UNIDAD	1
98	ALICATES PELACABES 8 EN 1 CON VOLTAJE	UNIDAD	1
99	SET DE BROCAS 100 PIEZAS DEWALT	UNIDAD	1
100	JUEGO DE DESTORNILLADORES DIELECTRICOS	UNIDAD	1
101	Cargador + 4 Pilas Aa Recargables 1.2v 1500mah	UNIDAD	2
102	Cargador 1100mAh + 4 Pilas AAA Recargables 1.2V Compatible AA/AAA	UNIDAD	2
103	Dos Pilas Recargables 9v Más Cargador Dos Puestos	UNIDAD	2
104	Superbonder Pegante Instantáneo Transparente 5gr X1 Und	UNIDAD	10
105	Chazo Supra 1/4+ Tornillo Lamina * 100 UNIDADES	PAQUETE	5
106	Chazo Supra 5/16 + Tornillo Lamina PAQUETE 30 UNIDADES	PAQUETE	17
107	Pegamento Epóxico Multi Material Loctite Epoxi Líquido 16 g 2 Unidades	par	10
108	Pegatanke Soldadura En Frio Epóxido Alta Resistencia	unidad	5
109	Juego De Llaves Mixtas Con Boca Ratchet Pulidas 36 mm/25 mm	juego	3
110	Juego de Destornilladores Multiuso Puntas Intercambiables Stanley 1/4"	juego	2
111	Juego rachet de copas 1/2" a 3/8" 22 piezas Stanley ref. 86-533	juego	1
112	Baterías Pila Original Recargables Aa 2700mah X2	juego	20
113	Pilas Batería Aaa Recargable 900Mah X 4 Unidades	juego	10
114	Batería Recargable Universal NH22NBP 9V 175mAh Multifuncional	unidad	10
115	Pegante A-53 Sellador Eterna 375 cc	unidad	2
116	Chupas siliconadas para llave grandes para greca	unidad	5
117	Chupas siliconadas pequeñas para greca	unidad	5
118	Resistencia sumergible con racor de 800 w	unidad	7
119	Resistencia sumergible con racor de 1000 w	unidad	7

120	Resistencia sumergible con racor de 1200 w	unidad	7
121	switch de tres colotes mod 1 -415 - 3	unidad	7
122	Churrusco de 15 mm	unidad	5
123	Empaque recipiente encaucho	unidad	10
124	Empaques nivel 12 mm	unidad	10
125	Microswitch de 15 ap 125 voltios para microondas	unidad	7
126	Trasformador de 1000 W-MD-MD 102 A M12-1 para microondas	unidad	2
127	Trasformador de 1000 W BWLAR95A0-1ATS para microondas	unidad	2
128	Traba química fuerza alta * 10 gr	unidad	8
129	Sifon botella más desague	unidad	10
130	Sifón En Plástico Gris Lvp/Lvm	unidad	10
131	Acople con Válvula de Regulación 1/2*1/2	unidad	22
132	Sikaflex Universa	unidad	12
133	Manguera Plana descarga para motobomba 2 Pulgadas X 20 Mts Acoplada - Macho Y Hembra	unidad	1
134	Unión dresser pvc presión de 1"1/2"	unidad	3
135	Unión dresser pvc presión de 1"1/4"	unidad	3
136	LLAVE HERRAMIENTA DE CAMBIO DE GRIFO EZ Ridgid	unidad	1
137	Union lisa agua presión de 1/2"	unidad	12
138	Limpiador PVC por 1/4	unidad	3
139	Masilla Epoxica dos componentes	unidad	3
140	Calibrador Pie de Rey Manual en Acero Inoxidable Escolar Pretul	unidad	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El oferente junto con su oferta elaborará una certificación firmada por su representante legal donde se compromete a cumplir los siguientes puntos:

2.7.1 Estándares de Calidad, Estado de los Elementos y Homogeneidad del Portafolio

La totalidad de los ciento cuarenta (140) ítems que integran el consolidado de la necesidad —distribuidos en las líneas de plomería y redes hidráulicas, obra civil y acabados, pintura y adecuación de superficies, materiales eléctricos e iluminación, herramientas e instrumental de medición, cerrajería y repuestos para equipos institucionales— deberán ser cien por ciento (100%) nuevos, de primer uso, de calidad de primera línea y fabricados bajo estándares industriales que garanticen su desempeño en condiciones de uso continuo e intensivo en las instalaciones del Centro de Servicios Financieros. No se admitirá bajo ninguna circunstancia la entrega de bienes usados, remanufacturados, reacondicionados, defectuosos, con signos de oxidación, deterioro de empaque o caducidad.

Al tratarse de una adquisición bajo la categoría de Bienes de Características Técnicas Uniformes (BCTUC), cada ítem entregado dentro de un mismo lote debe guardar estricta homogeneidad en cuanto a sus especificaciones físicas, dimensiones, aleaciones, calibres y colores de codificación. Asimismo, para asegurar la compatibilidad electromecánica y estructural con la infraestructura existente del Centro. los

insumos y repuestos especializados deberán cumplir con las especificaciones de marcas de referencia o sus equivalentes técnicos homologados de idéntica o superior especificación (tales como Ridgid, Leviton, Centelsa by Nexans, 3M, Sika, DeWalt, Stanley, Yale, Workey, Eternit, entre otros).

2.7.3 Seguridad Industrial, Aislamiento Dieléctrico (SG-SST) e Instrumental Técnico Especializado

En estricta observancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad y de la normatividad de protección para personal que ejecuta labores de mantenimiento, las herramientas e instrumental técnico ofertado deberán satisfacer requerimientos específicos de protección y ergonomía:

- **Aislamiento Dieléctrico Certificado:** El juego de destornilladores dieléctricos y los alicates pelacables 8 en 1 con detector de voltaje incorporado deberán contar con certificación de aislamiento eléctrico para trabajos en tensión de hasta 1.000V bajo norma IEC 60900 / VDE, garantizando la protección del operario en intervenciones sobre tableros y circuitos de distribución.
- **Maquinaria y Herramientas de Perforación y Ajuste Mecánico:** El rotomartillo electromecánico deberá ser de encastre SDS Max con potencia no inferior a 1.050W para trabajo pesado en concreto. Los accesorios de corte y perforación —como el set de brocas de 100 piezas DeWalt, el juego de brocas de acero rápido Truper Expert, las brocas de alta velocidad para metal y los discos de diamante DeWalt de 4 1/2" para corte de cerámica y concreto segmentado— deberán estar fabricados en carburo de tungsteno o acero al cobalto de alta durabilidad.
- **Sistemas Especializados para Limpieza y Desobstrucción de Redes:** Para el mantenimiento de redes sanitarias, los cables/guayas seccionales de 5/8" (16 mm) para máquina destapadora K-50 Ridgid y el juego de 9 herramientas/puntas de 1 1/4" para sonda eléctrica K-1500SP Ridgid (incluyendo barrenas rectas T-1, cónicas T-3, cortadores de grasa T-8 y cortadores de rosca T-50) deberán ser fabricados en acero templado de alta flexibilidad con recubrimiento anticorrosivo para evitar fracturas durante el torque.
- **Instrumental de Medición y Ajuste de Precisión:** El calibrador pie de rey manual deberá ser construido enteramente en acero inoxidable con escala grabada en milímetros y pulgadas (marca Pretul o equivalente). Los juegos de llaves mixtas con boca ratchet (36 mm a 25 mm) y los juegos de rachet con copas de 1/2" a 3/8" (22 piezas Stanley ref. 86-533) deberán presentar acabado cromo vanadio pulido de alta resistencia mecánica.

2.7.4 Compatibilidad Electromecánica para Repuestos Institucionales (Grecas, Microondas y Fuentes de Alimentación)

Con el fin de restituir la operatividad de los equipos de soporte en las zonas de bienestar, cafetería y ambientes administrativos, los repuestos solicitados deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas exactas de ajuste e interconexión:

- **Componentes para Grecas Institucionales:** Las resistencias sumergibles con racor deberán suministrarse en las potencias específicas de 800W, 1.000W y 1.200W con blindaje en cobre o acero inoxidable electromoldeado. Los accesorios de sellado (chupas siliconadas de grado alimenticio grandes y pequeñas, empaques de nivel de 12 mm y empaques para recipiente encaucho) deberán soportar temperaturas continuas de trabajo superiores a 120 °C sin degradación química ni alteración organoléptica del agua.
- **Componentes para Hornos Microondas:** Los microswitches de accionamiento deberán soportar 15A a 125V. Los transformadores de potencia de 1.000W deberán corresponder exactamente a las referencias comerciales e inductivas MD-MD 102 A M12-1 y BWLAR95A0-1ATS, garantizando el calce físico y eléctrico en las tarjetas de control del equipamiento del Centro.
- **Sistemas de Alimentación Eléctrica Recargables:** Las baterías y sistemas de carga deberán suministrarse en configuraciones completas de alta capacidad de retención de carga: paquetes de pilas recargables AA en níquel-metal hidruro (Ni-MH) de mínimo 2.700 mAh, pilas AAA de mínimo 900 mAh / 1.100 mAh, pilas cuadradas de 9V de 175 mAh, acompañadas de sus respectivos cargadores inteligentes de 110V con protección contra sobrecarga y cortocircuito.

2.7.5 Especificaciones de Insumos Químicos, Adhesivos, Empaques, Rotulado y Vida Útil

Los insumos de construcción, fijación química, soldaduras y acabados deberán cumplir con estrictos estándares de preservación y presentación:

- **Insumos Químicos e Impermeabilizantes:** Los adhesivos epóxicos (Sikadur-31 x 2 kg, Loctite Epoxi líquido, Pegatanke soldadura en frío, masilla epóxica de dos componentes, traba química de alta fuerza), los aditivos impermeabilizantes para morteros (Sika-1 x 4 kg), los acelerantes para mortero (5 kg), el sellador Sikaflex Universal, la soldadura líquida PVC en húmedo (1/4 galón) y el pegante A-53 Eterna deberán entregarse en sus envases originales de fábrica, herméticamente sellados.
- **Pinturas y Acabados:** El esmalte a base de agua Acualux (color blanco) y la pintura Pintulux 3 en 1 (color negro) deberán ser suministrados en canetes/galones originales de fábrica, indicando composición, rendimiento teórico e instrucciones de aplicación.
- **Rotulado y Vida Útil Remanente:** En las etiquetas originales de todos los productos químicos, resinas, pinturas, soldaduras y cementos (gris por 25 kg, blanco por 2 kg, Estuco Max por 25 kg y Pegante Cerámico Bajo Polvo por 25 kg) deberá constar de manera legible el número de lote, fecha de fabricación y fecha de expiración. La vida útil remanente al momento de la entrega en el Almacén General no podrá ser inferior a doce (12) meses contados desde la firma del acta de recepción a satisfacción.

2.7.6 Protocolo de Inspección Físico-Técnica, Pruebas de Funcionamiento y Criterios de Aceptación

El procedimiento de recepción física y técnica de los 140 ítems se llevará a cabo en las instalaciones del Almacén del Centro de Servicios Financieros, ubicado en la Carrera 13 No. 65 - 10 de Bogotá D.C. Para la suscripción del Acta de Recepción a Satisfacción se agotarán las siguientes etapas:

1. **Verificación Cuantitativa:** Conteo del 100% de las unidades, rollos, paquetes, juegos y galones recibidos contra el cuadro consolidado del contrato y la remisión del proveedor.
2. **Inspección Visual y de Embalaje:** Constatación del estado de empaques, ausencia de abolladuras en recipientes químicos, ruptura de empaques de cemento/estuco o presencia de signos de corrosión en herrajes, cerraduras (de bola, trampa Workey y cerrojos Yale) y grifería.
3. **Cotejo de Fichas Técnicas y Homologaciones:** Verificación de las referencias, marcas, voltajes, calibres AWG, lúmenes, potencias y diámetros de tuberías (CPVC/PVC, universales de 2" y 3", registros de bola) frente a las fichas técnicas presentadas por el proponente en su oferta.
4. **Pruebas Funcionales y Ensayos Operativos:** El personal técnico del área de Infraestructura y Logística del Centro realizará pruebas de encendido, marcha en vacío y aislamiento eléctrico sobre los equipos y herramientas (rotomartillo SDS Max, alicates con detector de voltaje, cargadores de baterías), pruebas de encaje y calibración mecánica (pie de rey, llaves ratchet) y verificación de encendido de muestras aleatorias de paneles LED.
5. **Garantía Técnica y Reposición de Bienes:** El contratista entregará un documento formal de garantía técnica por defectos de fabricación no inferior a doce (12) meses para las herramientas eléctricas, instrumental de medición, cerraduras y paneles LED, contados a partir de la firma del acta de recepción. En caso de detectarse insumos defectuosos, incompletos o no acordes con la ficha técnica, el contratista dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación escrita para efectuar la sustitución por elementos totalmente nuevos a satisfacción de la Entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar a satisfacción de la Entidad la totalidad de los ciento cuarenta (140) ítems contemplados en la ficha técnica del proceso —correspondientes a materiales de obra civil, insumos hidráulicos y sanitarios, elementos eléctricos, pintura, herramientas, cerrajería y repuestos para equipos institucionales—, acatando rigurosamente las cantidades, dimensiones, calibres, potencias, marcas de referencia o sus equivalentes técnicos homologados, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la propuesta adjudicada.

2) Garantizar que todos los insumos, materiales, repuestos y herramientas suministradas sean cien por ciento (100%) nuevos, de primer uso, no reconstruidos ni remanufacturados, cumpliendo con la normatividad técnica nacional e internacional aplicable (Normas Técnicas Colombianas - NTC, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y normas de seguridad industrial), asegurando la ausencia de defectos de fabricación, corrosión o fallas en su desempeño operacional.
3) Entregar los insumos en sus empaques o envases originales de fábrica, debidamente sellados, rotulados e identificados. El embalaje deberá garantizar la protección de los productos contra humedad, impactos mecánicos o agentes contaminantes durante su transporte y acopio. En cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 y las políticas de gestión ambiental del SENA, el contratista deberá hacer uso de embalajes, guacales, estibas o cajas elaboradas en materiales reciclables o sostenibles, evitando plásticos de un solo uso no reutilizables.
4) Garantizar que todos los insumos químicos, resinas, adhesivos epóxicos (Sikadur, Loctite, Pegatanke), masillas, selladores (Sikaflex), aditivos para mortero, pinturas, soldaduras de PVC y pegantes presenten en su etiqueta original, de forma clara e indeleble, el número de lote, fecha de fabricación y fecha de expiración. La vida útil remanente de estos insumos no podrá ser inferior a doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General.
5) Disponer de los vehículos de carga o furgones cerrados idóneos y adecuados para el traslado seguro de los materiales de ferretería. El transporte deberá realizarse garantizando la segregación de productos para evitar la contaminación cruzada o derrames entre insumos químicos/solventes, sacos de cemento/estuco y componentes eléctricos de precisión o iluminación LED.
6) Disponer del personal capacitado e idóneo para las maniobras de cargue, aseguramiento de carga, transporte, descargue y estibado de los materiales en las dependencias asignadas por el Centro. Todo el personal vinculado por el contratista deberá contar con la dotación completa de bioseguridad y Elementos de Protección Personal (EPP) de grado industrial (casco, botas de seguridad con puntera, guantes de carnaza/nitrilo y protector visual) durante las jornadas de entrega.
7) Asumir de manera exclusiva la totalidad de los costos por concepto de fletes, cargue, peajes, transporte, descargue y acopio de los materiales en la Sede Principal del Centro de Servicios Financieros (Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá D.C.) y/o en las sedes anexas que programe la Coordinación de Infraestructura y Logística en el perímetro urbano de Bogotá D.C., atendiendo a los horarios institucionales y requerimientos de la supervisión.
8) Garantizar la entrega de los bienes dentro del plazo contractual fijado en el contrato o el cronograma del proceso, informando a la supervisión del contrato con una antelación no menor a veinticuatro (24) horas la fecha y hora exacta del despacho, coordinando el ingreso del vehículo de carga a las zonas de acopio.
9) Implementar un esquema de respuesta técnica que garantice la reposición, sustitución o cambio inmediato —en un término no superior a tres (3) días hábiles subsiguientes a la notificación escrita— de aquellos elementos que resulten rechazados durante la inspección por averías en empaques, faltantes, roturas en tejas/láminas, defectos de fábrica, vencimientos próximos o no concordancia con la ficha técnica adjudicada, sin costo adicional para la Entidad.

10) Diligenciar y presentar al supervisor del contrato las remisiones de entrega, listas de empaque y planillas de control debidamente detalladas por número de ítem, descripción, marca, cantidad y unidad de medida, obteniendo la firma de constancia de recibido por parte del Almacenista General y el enlace técnico del área de Infraestructura.
11) Recoger y retirar de las instalaciones del SENA la totalidad de los residuos sólidos, zunchos, plásticos de embalaje, cartones o guacales generados durante la logística de descargue y desempaque de los elementos, realizando su adecuada disposición final en alineación con el Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).
12) Aportar al momento de la entrega la documentación técnica de respaldo, incluyendo: i) Certificados de Conformidad de Producto RETIE vigentes para tomacorrientes hospitalarios Leviton, cables Centelsa N°12 AWG, paneles LED y accesorios eléctricos; ii) Certificados de aislamiento dieléctrico (1.000V) para destornilladores y alicates; iii) Manuales de operación en idioma castellano para el rotomartillo SDS Max y cargadores de baterías; y iv) Documento formal de garantía técnica de fábrica no inferior a doce (12) meses para herramientas eléctricas, cerrajería, paneles LED e instrumental de medición.
13) Ejecutar la compraventa dentro del plazo establecido, sujetándose estrictamente a las condiciones técnicas, económicas, legales y financieras estipuladas en la invitación pública, la ficha técnica y la propuesta presentada.
14) Constituir, amparar y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato (tales como cumplimiento del contrato y calidad de los bienes suministrados), de conformidad con los porcentajes y suficiencias previstas en la normativa de contratación estatal y en la invitación.
15) Asumir la condición de único empleador del personal vinculado para la ejecución de las actividades logísticas y de transporte, realizando las contrataciones en su propio nombre, cuenta y riesgo. El SENA no adquirirá responsabilidad ni solidaridad laboral alguna por dichos actos. En consecuencia, el contratista deberá acreditar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1072 de 2015.
16) Cubrir la totalidad de gastos, derechos, tributos, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones del orden nacional y distrital que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato derivado, entendiéndose que dichos costos se encuentran debidamente ponderados e incorporados en el valor unitario ofertado para cada ítem.
17) Garantizar que todo el personal a su cargo aplique de forma estricta las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante el desarrollo de las actividades de descargue y entrega en las sedes de la Entidad, velando por el uso continuo de los Elementos de Protección Personal (EPP) y la adopción de protocolos para manipulación manual de cargas.
18) Las demás obligaciones inherentes o complementarias que se estimen necesarias para el cumplimiento cabal del objeto contractual de acuerdo con la naturaleza del servicio y la normatividad legal aplicable.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual.
2) Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato utilice los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con los peligros y riesgos asociados a las actividades desarrolladas, y asegurar su suministro, reposición, capacitación y uso adecuado, conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, (registro fotográfico).
3) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (Aplica para los ítems: 18, 29, 45, 46, 52, 53, 54, 58, 59, 65, 66, 67, 107, 108, 115, 128, 138, 139)
2) Verificar que el proveedor cumpla con los requisitos legales aplicables y aporte los soportes que acrediten la procedencia legal del mineral, incluida la inscripción vigente en el RUCOM cuando corresponda. (Aplica para el ítem 57).
3) Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad a la Entidad.
4) Presentar la ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar. (Aplica para el ítem 20)
5) El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar, para todas las luminarias, su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con las correspondientes guías: ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
6) El contratista deberá abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para el transporte y disposición de objetos y mercancías suministrados a la entidad; para ello, deberá adjuntar registro fotográfico. NOTA: Como evidencia, presentar informe con registro fotográfico de los elementos entregados que cumplan con la obligación.
7) Contar con el certificado de conformidad de producto acorde al RETIE, expedido por un organismo de certificación acreditado por ONAC. (Aplica para accesorios eléctricos como conectores, terminales, tuberías, uniones, interruptores y tomas y similares.)
8) Entregar garantía de fábrica o por la empresa comercializadora de las luminarias cumpliendo:

- Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrega.
- Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
- Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
- Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
- Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 13 No. 65 - 10 en la ciudad de Bogotá D.C. previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Bogotá.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Entrega total y recibido a satisfacción

Otra forma de Pago	El SENA efectuará en un único pago, una vez finalizada la prestación del servicio o entrega del bien, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP II, en todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensual de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002) o normas que la modifiquen. Preparación de la documentación para el trámite del pago, el cual se efectuará mediante el escaneo de tres (3) carpetas así: **Carpeta GC (GESTIÓN CONTRACTUAL)** GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0020_Diciembre_2026.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato. 2. Designación de supervisor. 3. Orden de compra del correspondiente pago. **Carpeta GF (GESTIÓN FINANCIERA)** GF_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica:

	Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0020_Diciembre_2026.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. 2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 3. Para los contratistas que son PERSONAS NATURALES, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato). 4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique). 7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2026. 8. Resolución de facturación del proveedor. **Carpeta FV (FACTURA)** FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Factura de Venta Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2026.zip FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentará el siguiente documento: 1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2026. 2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

	Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. La documentación indicada debe ser cargada en SECOP II para revisión y trámite de pago. **Para realizar su solicitud de pago en SECOP II**, seguir las instrucciones indicadas en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II CCE-SEC-GI-01 que se encuentra en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/gestion-contractual-secop-ii Diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", siga los pasos de la guía mencionada y debe realizar el envío a la entidad estatal, el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal". **Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura correspondiente**, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$** 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co** 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado

	en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Es importante que los proveedores y contratistas tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de expedir la factura de venta, notas débito y notas crédito: Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Circulares complementarias publicado en CompromISO, las Circulares N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X		
Número de desembolsos que se realizarán durante	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A			N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El Centro de Servicios Financieros, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON- M-002.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Andrea Paola Villamarin Navero** como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la necesidad planteada en el presente documento, el proceso de selección a adelantar se encuentra descrito como mínima cuantía al no exceder el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto oficial de la Entidad para la vigencia 2026 según lo señalado en la Circular 3-2026-000010 donde la Dirección Jurídica establece las cuantías aplicables a los procesos de contratación pública que adelante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2026 lo anterior de conformidad con el presupuesto asignado por el Decreto 1477 de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".*

Según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2; Numeral 5, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y regulado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "*por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" el cual cita:

"(…)
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MIPYMES o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Así mismo, se aplicará lo establecido para la modalidad de mínima cuantía establecido en el Decreto 1082 de 2015 específicamente el artículo 2.2.1.2.1.5.2., la Ley 2069 del 2020 articulo 30 y Decreto Reglamentario 1860 de 2021 artículo 2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la

Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

Así mismo la Entidad verificó los Acuerdos Marcos vigentes y los IAD (Instrumentos de Agregación de Demanda) de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente (TVEC), en los cuales para el presente documento no está inmerso en ninguno de ellos, y no se establece la necesidad del SENA- Regional Distrito Capital.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

NOTA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $511.708.497.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Personas Naturales: Se deberá adjuntar la certificación expedida por ellos y por contador público, en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público:

- Copia de la cédula de Ciudadanía
- Copia de la tarjeta profesional
- Antecedentes de la Junta Central de Contadores
- Copia del registro mercantil con fecha máxima de expedición de máximo 30 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.

Personas Jurídicas: Se deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal, el contador y revisor Fiscal (cuando corresponda) en la cual acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación de contador o revisor Fiscal:

- Copia de la cédula de Ciudadanía
- Copia de la tarjeta profesional
- Antecedentes de la Junta Central de Contadores.
- Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente con fecha de expedición de máximo 30 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria, con el fin de determinar que el objeto social que les permita ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($79.985.622,00,00) M/CTE** IVA

incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Servicios Financieros adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Adquisición de elementos de ferretería manuales y eléctricos para atender las necesidades de mantenimiento menor en el Centro de Servicios Financieros – SENA”, es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($79.985.622,00,00) M/CTE**., tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	**$80.000.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9126	30/06/2026	31/12/2026	940524 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES-BTA D.C.	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	OCHENTA MILLONES DE PESOS	$80.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma antes indicada.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en la presente invitación pública.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación pública y anexar la documentación exigida.

- Requisitos habilitantes jurídicos
- Requisitos habilitantes técnicos
- Propuesta económica

El contrato resultante se perfeccionará a través de la aceptación de la oferta correspondiente, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador justificará su decisión mediante acto administrativo correspondiente.

La adjudicación dentro del presente proceso **será por el menor valor ofertado** siempre y cuando se encuentre habilitado Jurídica y técnicamente, y cumpla con las especificaciones técnicas dentro el presente proceso de selección.

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada a la invitación pública, resulte ser la más favorable para la Entidad en relación con el menor precio. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya

actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.
Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

De conformidad con el literal a del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales en el término máximo de (3) días siguientes al cierre, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Por su parte el SENA, verificará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el inciso tercero del literal a del el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente. persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro

medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural *Tratándose de personas naturales, documento de identificación equivalente (Cédula de Ciudadanía)*

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito aal SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se

requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificación RUT

El proponente deberá presentar copia el RUT en el cual se especifique la información tributaria actualizada, obligaciones tributarias y demás, fecha de expedición no superior a 180 días.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 1 mes.

Documentos para legalización del contrato

El contratista adjudicatario deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato los siguientes documentos:

5.2.1.17 Registro Información Tributaria (RIT)

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria "RIT", expedido por la secretaria de Hacienda.

Nota: No es un requisito habilitante, sin embargo, el proponente que quede adjudicado debe presentarlo en la etapa contractual.

5.2.1 De carácter técnico

Se verificará que la información suministrada en la propuesta corresponda como mínimo a los requerimientos establecidos en el numeral 2.6 y 2.7 de acuerdo con las condiciones técnicas ofrecidas se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE TECNICAMENTE.

5.2.2.1. Experiencia Mínima

El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la Invitación Pública, así:

MIPYMES	NO MIPYMES
Mínimo uno (01) certificaciones, Máximos tres (03) certificaciones	Mínimo uno (01) certificaciones, Máximos dos (02) certificaciones

NOTA: En aplicación del Numeral 2 del Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015; se estableció como criterio diferencial para las MIPYME en el Sistema de Compras Públicas, el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En ese sentido, los proponentes que no ostenten calidad de MIPYME, deberán soportar su experiencia con máximo dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente, sin subcontratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución.

Para el caso de las sociedades que tengan la calidad de MIPYME, deberán soportar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente, sin subcontratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución.

Las Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante deberán reflejar como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono). NIT.
• Nombre del Contratista.
• Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene).
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato.
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Estado (100%) ejecutado.
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Nombre y firma de quien expide la certificación de experiencia, siempre y cuando cuente con la información pertinente para dicho fin.

Tampoco se aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos.
- Certificaciones expedidas por la supervisión del contrato.
- Auto certificaciones.
- Diseños propios.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se evidencian discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

5.2.1.17 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

4. Personas Independientes:

Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

5.2.1.18 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.2 De carácter financiero

No aplica.

5.2.2.17 Capacidad financiera

No aplica.

5.2.2.18 Capacidad organizacional

No aplica.

5.2.2.19 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

1. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la aceptación de la oferta y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan de la misma y proyectarse en el formato adjunto.

2. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

3. El proponente debe diligenciar la oferta económica expresando el valor unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el valor total del mismo.

4. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

Nota: Quien sobrepase el presupuesto oficial establecido por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, será evaluado como no cumple económicamente.

No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el formato de la oferta económica.
No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados
No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados.

Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como ***NO CUMPLE***, dando lugar al ***RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.***

En caso de que exista alguna diferencia entre el anexo de la oferta económica (Formato No. 7) y el valor indicado en el formulario del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la oferta económica y (Formato No. 7), siempre y cuando la diferencia no supere el (2%) del valor total de la oferta presentada en SECOP II y el valor ofertado en la plataforma permita tal corrección aritmética.

Así mismo se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación

Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El oferente presentará su oferta económica en números enteros, a precios reales y sostenibles, la misma, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

El desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del oferente seleccionado.

GUÍA PARA DILIGENCIAR LA OFERTA ECONÓMICA SECOP II LISTA.

El oferente deberá ingresar en la plataforma SECOP II al cuestionario y en el campo de “Oferta Económica”, diligenciar el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS, incluido IVA. Este valor debe corresponder exactamente con lo diligenciado en el formato denominado ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, en el campo de "VALOR TOTAL OFERTADO", sin que supere el valor unitario por ítem o el valor total de la sumatoria de valores unitarios del presupuesto oficial.

OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, cuando, de acuerdo con la información obtenida por el SENA REGIONAL DISTRITO en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador, rechazará la oferta o continuará con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el SENA tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el SENA continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 y ley 2479 de 2025 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes. En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate, para lo cual se adjunta el formato denominado ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE (GCCON-F-078 V01.

Procedimiento para utilizar el método aleatorio en caso de empate.

De persistir el empate, la entidad realizará el desempate a través del siguiente mecanismo:

a. El SENA ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma transaccional del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b. Seguidamente, El SENA debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. El SENA dividirá esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, el SENA seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

De todo lo anterior, el SENA dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a emisión de la aceptación de la oferta, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario/ Asegurado:	SENA- Centro de Servicios Financieros
Nit:	899999034-1
Dirección:	Carrera 13 # 65-10

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución de la aceptación de la oferta, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando la aceptación de la oferta sea modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, dicha modificación de la garantía deberá ser allegada dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la modificación respectiva.

Parágrafo Tercero: Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartirse la respectiva aprobación por parte del Centro de Servicios Financieros. En todo caso el contratista se obliga a solicitar la ampliación de la póliza hasta por el término de liquidación del contrato.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Centro de Servicios Financieros. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del SENA Centro de Servicios Financieros.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento**: por el (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y por seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL / PAÍS		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESU PUESTO DEL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN SU- PERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMER- CIAL
ALIANZA PACÍFICO*	CHILE	SI	SI	Para bienes y servicios $272.951.066 COP. Para servicios de construcción $27.295.106.607 COP.	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	Para bienes y servicios $272.951.066 COP. Para servicios de construcción $42.311.869.730 COP.	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	Para bienes y servicios $518.607.026 COP. Para servicios de construcción $27.295.106.607 COP.	NO	NO
CANADÁ *		SI	SI	Para bienes y servicios $433.332.253 COP. Para servicios de construcción $27.346.926.338 COP.	NO	NO
COREA *		SI	SI	Para bienes y servicios $382.000.000 COP. Para servicios de construcción $27.290.000.000 COP.	NO	NO
COSTA RICA *		SI	SI	Para bienes y servicios $432.974.981 COP. Para servicios de construcción $27.357.983.079 COP.	NO	NO
CHILE *		SI	SI	Para bienes y servicios $272.764.794 COP. Para servicios de construcción $27.276.479.385 COP.	NO	NO

ESTADOS AELC **		SI	SI	Para bienes y servicios $735.297.922 COP. Para servicios de construcción $28.280.689.315 COP.	NO	NO
ESTADOS UNIDOS *		SI	SI	Para bienes y servicios $439.974.981COP. Para servicios de construcción $27.357.983.079 COP.	NO	NO
MÉXICO **		SI	SI	Para bienes y servicios $341.973.443 COP. Para servicios de construcción $44.456.573.131 COP	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI		NO	NO
	HONDURAS	SI	NO ***		NO	NO
UNION EUROPEA **		SI	SI	Para bienes y servicios $735.297.922 COP. Para servicios de construcción $28.280.689.315 COP. .	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE *		SI	SI	Para bienes y servicios $709.188.464 COP. Para servicios de construcción $27.276.479.385 COP.	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

CCE-EICP-MA-07 MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-comprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

10 ANEXOS

CDP N° 9126 de 2026
Análisis del Sector
Matriz de Riesgos
Justificación
• GCCON-F-061 Formato Carta de Presentación de la Propuesta.
• GCCON-F-067 Formato de Constitución de Unión Temporal.
• GCCON-F-063 Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Natural.
• GCCON-F-065 Formato de Certificación de Implementación de SST.

El presente documento se suscribe el 30 de octubre de 2026.

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora (E) Centro de Servicios Financieros

Elaboró componente técnico: Andrea Paola Villamarin Navero– Profesional G06
Elaboró componente financiero: Felipe Samaniego Parra – Contratista Centro de Servicios Financieros
Elaboró componente SST: Danna Jarlady Carvajal Gaitan
Elaboró componente ambiental: Diana Paola Rodríguez Moreno – Contratista Centro de Servicios Financieros
Elaboró componente jurídico: Harold Medina Medina – Abogado Centro de Servicios Financieros.

V.Bo: Andrés Mauricio Arbeláez Gómez, Abogado Contratisa Gaam, Regional Distrito Capital.
V.Bo: Omar Alberto Ojeda Vera– Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Distrito Capital